

de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5379 que jubila a la señora Floripe Tueros de Jorge.—

G. O. Nº 6953, del 29 de Junio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5379.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 19 de Febrero de 1949, por la señora Floripe Tueros de Jorge, Maestra de la Escuela de Emergencia de Zalaya, del Distrito Escolar Nº 43, de Santiago, quien ha servido por más de 25 años en el ramo de Educación y Bellas Artes.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y en atención a las disposiciones de la Ley Nº 1313, del 29 de Diciembre de 1943, sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la señora Floripe Tueros de Jorge y se le asigna una pensión del Estado de diez pesos con ochenta centavos oro (RD\$ 10.80) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 89º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5880 que otorga al Segundo Teniente, A. M., Leopoldo Puente Rodríguez la condecoración de la Orden del Mérito Militar.— G. O. Nº 6951, del 22 de Junio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5880.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 21, del 15 de Noviembre de 1930, que instituye la Orden del Mérito Militar;

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración del Segundo Teniente, Ayudante Militar Leopoldo Puente Rodríguez, así como el valor, disciplina y organización que demostró en el ataque armado que elementos sediciosos hicieron a la población de Luperón el 19 del corriente, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al Segundo Teniente, Ayudante Militar, Leopoldo Puente Rodríguez, la condecoración y Medalla de la Orden del Mérito Militar, en la tercera clase, con distintivo rojo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5881 que nombra al señor Julio Pichardo Cónsul de la República en Aruba, A.H.— G. O. Nº 6953, del 29 de Junio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5881.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Julio Pichardo queda nombrado Cónsul de la República en Aruba, Antilla Holandesa.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5882 que dispone una emisión de Bonos del Tesoro por valor de RD\$4.000.000.00.— G. O. Nº 6952, del 25 de Junio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5882.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo